

16

E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

54900

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
01 OCT 2024	
Recibido.....	15.44 Hs.
Nº.....	54900 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

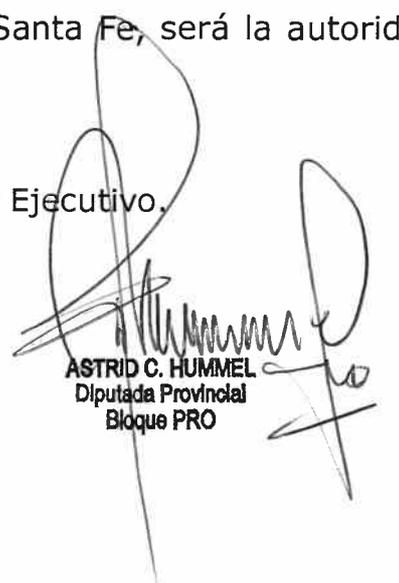
ADHESION A LA LEY NACIONAL 27517 "DÍA NACIONAL DEL SÍNDROME DE ASPERGER".

Salud
Presup
Constituc

ARTÍCULO 1 - Dispónese la adhesión a la Ley Nacional N° 27.517 que instituye el día 18 de febrero de cada año, como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger", todo ello en cuanto sea competencia del Estado provincial.

ARTÍCULO 2 - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, en el mes de febrero de cada año, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitrará las medidas necesarias para realizar actividades y campañas para la visibilización del Síndrome de Asperger en los medios de comunicación de difusión provinciales. El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, será la autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ASTRID C. HUMMEL
Diputada Provincial
Bloque PRO



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La ley 27517 estatuye que cada 18 de febrero se conmemore el Día Nacional del Síndrome de Asperger, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad de este tipo de autismo, de origen neurológico, que provoca un trastorno severo del desarrollo humano.

El Síndrome de Asperger incluye un conjunto de alteraciones en la interacción social, la comunicación y los intereses, y supone una discapacidad para relacionarse socialmente, que provoca conductas poco adaptativas y dificultades para desenvolverse. De ello se deriva que su comportamiento no es intencionado y refleja una manera distinta de comprender y desenvolverse en el mundo.

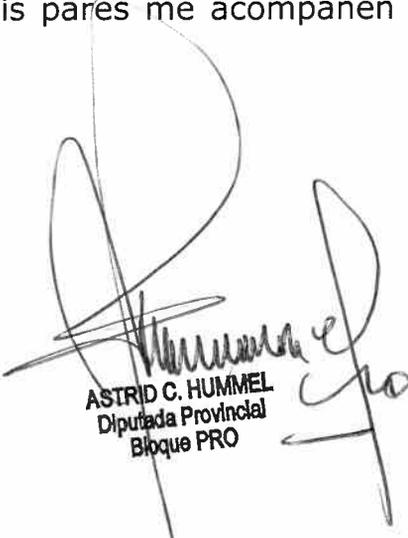
Es un trastorno del neurodesarrollo que afecta, de manera específica, a la comunicación e interacción social y se incluye dentro de los TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO o TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA). Las personas que lo padecen también presentan dificultades en la flexibilidad del pensamiento, y los pacientes se caracterizan por poseer un lenguaje fluido y una capacidad intelectual media, e incluso superior a la del resto de la población. Además, las personas que lo padecen suelen tener intereses limitados y preocupaciones inusuales hacia un objeto o actividad particular.

De tal manera, conforme la descripción de la patología, resulta de fundamental importancia la visibilización y concientización de su existencia, como una forma de favorecer en la población la receptividad social de las personas diagnosticadas, para mejorar su inserción social y laboral.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen
con el presente proyecto de ley.



ASTRID C. HUMMEL
Diputada Provincial
Bloque PRO